REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: ÁNGEL YEPES VÉLEZ
DDO: MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOBÓN
RAD: 76001 31 03 003-2021-00138-00

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante decisión del 30 de junio de 2022 confirmó la providencia recurrida de fecha 14 de julio de 2021 proferida por estrado judicial, en el recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por la parte actora, condenando en costas a la parte apelante. (C1 NM.18-19 e.e.).

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante sentencia del 30 de junio de 2022.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 760013103003-2021-00138-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39b8c18d9d0fbd6dfffe751a604c8d0a8e9a7309c111e4ffb84ac5d08de85b7**

Documento generado en 17/11/2022 04:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica